



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL INFORME SOBRE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2024

En relación a las recomendaciones formuladas por la AIReF, en la carta de 26 de octubre de 2023, referente a las líneas fundamentales de los presupuestos de las administraciones públicas 2024, se recogen las siguientes recomendaciones:

- 1 Que el Ministerio de Hacienda y Función Pública, publique sus previsiones de entregas a cuenta y liquidación de los sistemas de financiación territoriales para 2024.**

El Ministerio de Hacienda y Función Pública ya ha comenzado las acciones necesarias para cumplir esta recomendación.

A partir de la constitución del Gobierno, con la toma de posesión del nuevo ejecutivo el pasado día 21 de noviembre de 2023, se ha iniciado el ciclo presupuestario y se están actualizando las previsiones de ingresos tributarios del Estado para 2024 que sirvan de base para la elaboración de un anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024. En base a esas previsiones se determinarán los importes del Sistema de Financiación Autonómica y Local y se conocerá el detalle de la financiación provisional para 2024 de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

- 2 Que convoque los mecanismos de coordinación de la política fiscal existentes, Consejo de Política Fiscal y Financiera y Comisión Nacional de Administración Local para:**
 - a. Consensuar tasas de referencia de capacidad/necesidad de financiación y de crecimiento del gasto primario neto de medidas de ingresos para las diferentes administraciones considerando el carácter temporal o estructural de los ingresos y gastos de cada subsector para 2024 y de manera que sean**



coherentes con el cumplimiento de la recomendación específica de país emitida por el Consejo de la Unión Europea.

- b. Iniciar cuanto antes los trabajos para elaborar una estrategia fiscal de medio plazo realista y creíble que cumpla con los requisitos de sostenibilidad que previsiblemente se plasmaran en la reforma del marco fiscal europeo.**
- c. Iniciar cuanto antes los trabajos para la reforma del marco fiscal nacional.**

El Ministerio de Hacienda y Función Pública ya sigue una estrategia fiscal a medio plazo realista y creíble que cumple con los actuales requisitos de sostenibilidad.

Inmediatamente, una vez, el nuevo Gobierno de España ha tomado posición el pasado día 21 de noviembre de 2023, se ha iniciado el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado con la publicación el 23 de noviembre de 2023 de la Orden HFP/1254/2023, de 22 de noviembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2024. Teniendo presente la activación de las reglas fiscales, el procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que determina la participación del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de la Comisión Nacional de Administración Local y la aprobación por las Cortes Generales de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Por su parte, como punto de partida de este proceso y primer ejercicio de proyección realizado para 2024, el Gobierno presentó el Programa de Estabilidad 2023-2026 en el mes abril, siguiendo las orientaciones de políticas fiscal para 2024 que la Comisión Europea había publicado el 8 de marzo de 2023. Dichas orientaciones introducían ya elementos del futuro marco fiscal que son compatibles con el actual, entre los que destaca un límite al crecimiento del gasto primario nacional neto para 2024 para asegurar una senda decreciente de la ratio deuda/PIB a medio plazo. En sus Recomendaciones para España de julio,



dicho límite se cuantificó para España en el 2,6%, y el Consejo concluyó que, a juzgar por el Programa de Estabilidad presentado por España, el gasto de nuestro país crecería por debajo de dicho límite.

Dicho Programa de Estabilidad, además, recogía una senda fiscal a medio plazo para los distintos subsectores de la Administración, por lo que las Administraciones Territoriales han podido elaborar sus Presupuestos para 2024 con dichas orientaciones.

Más recientemente, con motivo del Plan Presupuestario enviado a las autoridades europeas el pasado 15 de octubre, en un contexto de gobierno en funciones, la Comisión Europea ha emitido su Opinión sobre dicho documento presupuestario del Gobierno, y ha vuelto a concluir que el gasto computable de España para el año que viene crecerá por debajo del límite del 2,6%. De hecho, en dicha Opinión (hecha pública el 21 de noviembre de 2023) la Comisión concluyó que España sí cumplía con todas las recomendaciones fiscales de julio, a saber: i) que en 2024 el gasto computable crezca por debajo del 2,6% (la Comisión estima que crecerá un 2,1%); ii) que se eliminen progresivamente las medidas adoptadas para combatir la crisis de precios; y iii) que se mantenga la inversión pública financiada con fondos nacionales. Adicionalmente, en una Comunicación publicada el mismo 21 de noviembre, la Comisión señaló que España era uno de los 7 países que cumplían con todas las recomendaciones fiscales del pasado julio, mientras que otros 9 países las cumplían solo parcialmente (Alemania, Austria, Holanda, Italia, etc.), y otros 4 las incumplían (Francia, Finlandia, Bélgica y Croacia).

En el momento actual los Estados miembros e instituciones comunitarias están inmersos en pleno proceso de discusión y negociación de un nuevo marco legislativo comunitario, constituido por un nuevo Reglamento del brazo preventivo, la modificación del Reglamento del brazo correctivo y la modificación de la Directiva de los marcos fiscales nacionales, que determinará



VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO.
MINISTERIO DE
HACIENDA Y FUNCIÓN
PÚBLICA

SUBSECRETARÍA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRAL DE INFORMACIÓN
ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

la nueva gobernanza de la política fiscal de los Estados miembros mediante la definición de unas nuevas reglas fiscales.

Una vez aprobado el nuevo paquete legislativo europeo, de aplicación a la política fiscal nacional, será cuando deba ser objeto de trasposición al marco jurídico nacional, y deberá implementarse en nuestro proceso presupuestario.